

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO a continuación adelantado por MARTHA DEYANIRA SALAZAR HOYOS y otros, en contra de TRANSPORTES MONTEBELLO S.A y otros, informándole que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto No 1337 fecha 11 de diciembre de 2023. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2024.
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 1441

Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) de dos mil Veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado como ha sido el expediente, se observa que la parte actora no ha cumplido con el mandato dispuesto en auto No 1337 fecha 11 de diciembre de 2023, respecto a la notificación de la parte demandada CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ BURBANO, razón por la cual se requerirá a la actora a fin de que realice dicha carga procesal.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a fin de que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia en anotación en estados, se apersona del presente proceso y proceda a cumplir con la carga procesal de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente proveído. (Inciso 1° del numeral 1° del artículo 317 del C. G. del Proceso)

SEGUNDO: ADVERTIRLE que si vencido dicho término no cumple con la carga aludida en el numeral anterior, se tendrá por desistida tácitamente la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 159 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de septiembre de 2024

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a6fd8ae16d7c33fbc8b9f009b8b9f92e28840c6919ee88627260e41449416e**

Documento generado en 23/09/2024 02:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>